



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

ORD. D.S.C. N° 1296

ANT.: Res. Ex. N° 1/ Rol F-059-2014, de 14 de agosto de 2014, que Formula Cargos que indica a Anglo American Sur S.A.

MAT.: Solicita información que indica.

Santiago,

07 OCT 2014

DE : Fiscal Instructor Superintendencia del Medio Ambiente

A : Director Ejecutivo Servicio de Evaluación Ambiental

Anglo American Sur S.A como titular del complejo Mina Los Bronces es titular del proyecto "Depósito de Estériles Donoso", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución N° 29, de 10 de Febrero de 2004 (en adelante RCA N° 29/2004) y del proyecto "Optimización y Mejoramiento al sistema de transporte de pulpa del proyecto Desarrollo Los Bronces", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución N° 8095, de 23 de diciembre de 2009 (en adelante RCA N° 8095/2009), ambos de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

En este contexto, en virtud de actividades de fiscalización ambiental realizadas con fechas 26, 27 y 28 de noviembre y el respectivo informe de inspección ambiental, con fecha 14 de agosto de 2014 mediante la Res. Ex. N°1/ Rol F-059-2014 se formuló cargos en contra de Anglo American Sur S.A., por incumplimientos a las RCA antes mencionadas. Los cargos formulados fueron los siguientes:

1. Contar con sector de desnivel de alrededor 10 metros de largo contrario a pendiente diseñada, en canales de contorno.
2. No se ha ejecutado en su totalidad el Plan de Manejo de Preservación aprobado por Resolución N° 13/2710/01.
3. No se ha ejecutado en su totalidad el programa de reforestación contemplado en el Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N° 13/2710/01, específicamente:
  - a) No se ha ejecutado el programa de reforestación en los predios "Parcela B, Fundo Los Nogales", y "Predio Santa Filomena campamento Estación Disipadora N°1".
  - b) No se cuenta con la totalidad de los ejemplares señalados en el Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N° 13/2710/01, en los predios "Santa Filomena Estación Disipadora N° 1,5 A" y "Santa Filomena Planta Elevadora Las Tórtolas N° 4-A".

Respecto del primer incumplimiento, con fecha 13 de noviembre de 2013, el Servicio que usted dirige informó respecto a la situación del Depósito de Estériles Donoso, señalando entre otros aspectos, que se habían instruido con anterioridad dos procedimientos sancionatorios en contra de la empresa, uno por parte de CONAMA iniciado en el año 2010 y otro por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental iniciado en el año 2012.

Por su parte, en relación a los hechos asociados con el Plan de Manejo de Preservación y Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas señalados, no se tiene información relativa a si se han instruido procedimientos sancionatorios con anterioridad por incumplimiento a éstos.

En este orden de ideas, con el objeto de determinar la conducta anterior de Anglo American Sur S.A., solicito al Servicio que usted dirige, que informe si los procedimientos sancionatorios instruidos en contra de la empresa por incumplimiento a la RCA N° 29/2004 se encuentran firmes, es decir, si tienen recursos pendientes en su contra o si en su defecto se ha pagado la multa impuesta. Por otro lado, en relación a los hechos relacionados con el Plan de Manejo de Preservación y el Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas asociados a la RCA N° 8095/2009, se solicita indicar si existen procedimientos sancionatorios relativos a estos incumplimientos, y en caso de que se hayan cursado, si estos se encuentran firmes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

  
Federico Guarachi Zuvic  
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento.  
Superintendencia del Medio Ambiente



Superintendencia del Medio Ambiente  
DIVISIÓN DE  
SANCIÓN Y  
CUMPLIMIENTO.  
★

**Carta Certificada:**

- Director Ejecutivo Servicio de Evaluación Ambiental, domiciliado en Miraflores N° 222, piso 7, Santiago, Región Metropolitana.

**CC:**

- División de Sanción y Cumplimiento.